

CONTRATO (BORRADOR) DE CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nombre y Apellidos del Responsable/Usuario(A):	
Documento de Identidad	Cedula de Ciudadanía: _____ Otro: _____ N° _____
Edad: _____	Correo Electrónico: _____
	Medio de Transporte Cotidiano: _____
Dirección Residencia	
Teléfonos Fijo/Móvil	Teléfono Fijo
	Teléfono Móvil
Actividad Económica	Independiente
	Empleado
	Estudiante
	Otro
Referencia Personal	Nombre:
	Dirección: _____ Teléfono: _____

EL (LA) USUARIO(A) identificado como se indica en la cabecera de este documento, manifiesta que acepta cumplir el presente

“CONTRATO DE CONDICIONES GENERALES DE USO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUALIZADO DE BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS– SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, En adelante SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el cual se encuentra regulado por las siguientes **CLÁUSULAS**: PRIMERA. - **OBJETO DEL CONTRATO**. Permitir al USUARIO(A) el acceso al servicio de préstamo de bicicletas para transporte público individual como medio no motorizado bajo las condiciones plasmadas en el presente contrato, documento que EL(LA) USUARIO(A) declara conocer y aceptar, y cuyos anexos hacen parte total del presente contrato. SEGUNDA. - **CALIDAD DE USUARIO(A)**. Se entiende por USUARIO(A) toda persona que certifique ser mayor de 16 años o, que siendo menor de edad, se encuentre representado por su acudiente o representante legal. Que además tenga la calidad de inscrito y se encuentre activo en el SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, que esté capacitado para la conducción de bicicletas y declare conocer las normas de tránsito y de conducción de bicicletas de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre. TERCERA. - **CONDICIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN**. EL (LA) USUARIO(A) se obliga a observar y cumplir las siguientes condiciones sobre uso, conservación y restitución de la bicicleta pública que hace parte del Transporte Público Individual como medio no motorizado del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: **a)** El préstamo se concede sobre una (1) bicicleta pública en los días y horarios establecidos por el operador del sistema y por el término máximo de 60 minutos o, en su defecto, por aquél que ha sido definido en el manual del usuario. **b)** Las bicicletas se entregan en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento, que EL (LA) USUARIO(A) declara conocer y aceptar al momento de recibir la bicicleta; **c)** Las bicicletas deberán ser entregadas y restituidas ÚNICAMENTE en las estaciones de servicio, que el SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO tiene establecidas para ello. **d)** En caso de presentarse una irregularidad asociada con el funcionamiento de la bicicleta, EL (LA) USUARIO(A) deberá conducir y reportar la anomalía de manera inmediata, a la estación de servicio más cercana. En ningún caso EL (LA) USUARIO(A) conducirá la bicicleta a un centro de reparación diferente al que se encuentra establecido en el SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ni tratará de repararla de manera personal o por medio de otra persona; la no observancia de esta regla generará responsabilidad de EL (LA) USUARIO(A) por las modificaciones realizadas a la bicicleta que pueda afectar su funcionamiento. La bicicleta averiada podrá ser reemplazada por otra siempre que el SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO cuente con disponibilidad para hacerlo de manera inmediata y en condiciones óptimas para su utilización siempre y cuando no se evidencie que los daños fueron causados por el EL(LA) USUARIO(A); **e)** En caso de emergencia, EL(LA) USUARIO(A) se comunicará con las líneas de atención de emergencias 123 o con el número celular que aparezca escrito en el panel de la canasta de la bicicleta, o con cualquiera otra línea que se le suministre para tal efecto, o con cualquiera estación cercana; **f)** En ningún caso EL (LA) USUARIO(A) podrá ceder el presente contrato ni el uso de la bicicleta; tampoco podrá destinarla para una finalidad distinta para la cual ha sido contemplada su utilización; **g)** La bicicleta se concede en préstamo para el uso exclusivo como medio de transporte no motorizado de carácter personal y para ser usada por un solo USUARIO(A). (Persona que viaja en un vehículo sin conducirlo) **h)** El uso de la bicicleta estará restringida únicamente al área urbana; **i)** EL (LA) USUARIO(A) se obliga a la conservación y custodia del medio de transporte personal no motorizado, así como a su buen uso desde el momento en que es entregada por el despachador en la estación manual, hasta el momento de la restitución en las estaciones de servicio de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, la restitución opera única y exclusivamente cuando la bicicleta es recibida por el despachador de la estación previa la constatación del número de identificación de la bicicleta, previa verificación de las condiciones en que ésta fue recibida, salvo el desgaste natural proveniente del uso. **j)** Cualquier solicitud, pregunta, reclamación, queja o sugerencia sobre las condiciones y circunstancias que afecten de manera positiva o negativa la prestación del servicio, será recibida en el Centro de Operaciones del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ubicado en la estación del Parque Caldas (Banco de la Republica), para ello EL (LA) USUARIO(A) deberá identificarse con su documento de identidad. El operador del servicio cuenta con un máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a la solicitud o petición, que será enviada a la dirección de residencia del USUARIO(A) o a su dirección electrónica, cuyo aviso se hará a través del número telefónico establecido en el presente

contrato; **k)** Como parte de la prestación del servicio, las condiciones de uso y demás información disponible podrá ser consultada en el sitio web: www.SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.arcoosoft.com, o a través de los ORIENTADORES del sistema; **l) EL (LA) USUARIO(A)** deberá portar y usar en todo momento los elementos de seguridad obligatorios para la conducción de la bicicleta, cuya exigencia obra en el código Nacional de Tránsito Terrestre; **m) EL (LA) USUARIO(A)** entregará la bicicleta al Despachador en la estación de servicio más cercana cuando no existan las condiciones climáticas, ambientales de seguridad o de orden público adecuadas para el desplazamiento y la prestación del servicio, la no observancia de esta regla permitirá que el operador del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, suspenda el servicio en cualquier momento y retenga la bicicleta para ser ésta, dispuesta y resguardada hasta que la situación que originó la suspensión termine. En caso de lluvia el SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO se reserva el derecho de suspender la prestación del servicio y por lo tanto, no se entregarán bicicletas en préstamo por causa de las condiciones climáticas adversas. Tampoco se prestará servicio en días y horarios no habilitados para tal fin; **n) EL (LA) USUARIO(A)** que suscriba el presente contrato, faculta al operador del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO para confirmar la validez de los datos suministrados en el formulario de inscripción. La falta de veracidad de los datos suministrados, facultará al Operador a anular el documento y suspender el servicio a dicho(a) USUARIO(A). **CUARTA. - PROHIBICIONES DE USO.** **EL (LA) USUARIO(A)** tiene PROHIBIDO destinar la bicicleta a cualquiera de los siguientes propósitos, eventos, o condiciones: **a)** El uso de la bicicleta en terrenos no urbanos o no aptos para su circulación en condiciones técnicas adecuadas; **b)** Trasladar la bicicleta sobre cualquiera otro medio mecánico o eléctrico de transporte; **c)** Realizar intervenciones como desmontaje, cambio o cualquiera manipulación o sustracción parcial o total de los componentes de la bicicleta, de las estaciones de servicio, del centro de operaciones del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; **d)** La utilización con fines de lucro o la explotación económica de la bicicleta entregada en préstamo, de las estaciones de servicio o de cualquier otro elemento, o insumo perteneciente al SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; **e)** El uso, réplica, reproducción, modificación o sustitución total o parcial de la bicicleta con o sin fines de lucro, así como la reproducción no autorizada de la marca, imagen o logotipo del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO para cualquier fin no establecido en el presente contrato; **f)** La inscripción de eslóganes, dibujos, emblemas, nombres, leyendas o similares sobre la bicicleta o en las estaciones de servicio; **g)** La colocación de calcomanías, grafitis, estencil, pintura, manchas, escritos, o de cualquier manera, la modificación, daño, marca, raya que altere la bicicleta o las estaciones de servicio; **h)** La violación de normas de tránsito y transporte y el entorpecimiento del tráfico de automóviles o peatones, su circulación en espacios prohibidos y la generación de disturbios. Está prohibido circular sobre una sola rueda, impulsarse con la ayuda o el apoyo de otros vehículos en movimiento; el uso de auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido mientras se circula en bicicleta; el uso de aparatos como celular, radios, transmisores y equipos de sonido; circular por vías o rutas prohibidas para el uso de bicicletas; transportar animales, personas adicionales como pasajero, objetos voluminosos, transportar en la canasta de la bicicleta cargas superiores a 10 Kg, líquidos inflamables, objetos cortos punzantes, bebidas, y similares; **i)** Conducir bajo el influjo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas, en estado de embriaguez o alicoramiento, o bajo el influjo de drogas o medicamentos que limiten o restrinjan el estado de alerta del conductor, así como en estados alterados de salud mental, física o psicológica que impida la adecuada conducción de la bicicleta; **j)** Abandonar, donar, ceder, o entregar a cualquier título la bicicleta, en las estaciones manuales sin contar con la previa autorización del despachador; **k)** La confrontación verbal o física, las amenazas y cualquier tipo de constrañimiento ilegal que ejerza **EL (LA) USUARIO(A)** contra los ORIENTADORES o cualquiera de los empleados del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; **l)** Las inscripciones injuriosas, discriminatorias o desacreditantes en contra del personal del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. **QUINTA. - PENALIZACIÓN.** En caso de incumplimiento de las condiciones previstas en este contrato o en la Ley durante su uso, tenencia, conservación y restitución establecidas en el presente contrato, **EL (LA) USUARIO(A)** se someterá al proceso para la aplicación de la sanción contractual que ha sido previstas por el SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en el presente contrato. **SEXTA. - ROBO O HURTO.** En caso de hurto, pérdida o destrucción causado por el hecho de un tercero, **EL (LA) USUARIO(A)** se obliga a denunciar el hecho ante las autoridades competentes y a reportar en la estación de servicio más cercana o en el centro de operaciones, el incidente con la correspondiente copia de la denuncia formulada ante autoridad competente de manera presencial dentro del plazo máximo de un día contado a partir del día siguiente la ocurrencia del hecho. La omisión de este deber, hará al USUARIO(A), acreedor(a) a la terminación unilateral del presente contrato por parte del operador del sistema. O en efecto deberá hacer el respectivo pago de la bicicleta. **SÉPTIMA. - DECLARACIONES.** **EL (LA) USUARIO(A)** declara que conoce y acepta cumplir la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, estar capacitado y en condiciones físicas y mentales para la conducción de la bicicleta que hace parte del SBP, que ha leído y entendido el Manual del Usuario SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO suministrado por el SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y que además, está dispuesto a cumplir con las condiciones de uso, conservación y restitución de la bicicleta. **OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD.** **EL(LA) USUARIO(A)** declara que tiene cobertura de salud en caso de cualquier accidente, y finalmente, que entiende, acepta y se obliga a cumplir el presente contrato, asume el riesgo por la realización de una actividad peligrosa que exige el máximo cuidado de sí y de terceros y que implica mantener la máxima concentración. **NOVENA. – OMISIÓN.** En caso de que el usuario decida hacer uso del sistema omitiendo el cumplimiento de las condiciones plasmadas en la Ley y en el presente contrato, además de lo anterior, eximirá al SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, así como al operador del servicio, de toda responsabilidad civil y económica por los daños provenientes del incumplimiento de la norma. Cualquier servicio médico o de salud que llegue a requerir será asumido por cuenta y riesgo del **USUARIO(A)**. **DÉCIMA. – ORIENTADORES.** **a)** Son ORIENTADORES las personas autorizadas y asignadas para operar en las estaciones del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, que portan el uniforme y la escarapela o indicativo que los distingue y reconoce como encargados de dar asistencia a los **USUARIOS(AS)**, así como de velar por el buen funcionamiento del servicio; **b)** Los ORIENTADORES estarán ubicados en las estaciones de servicio SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, así como en todo el ámbito de operación y funcionamiento del servicio; **c)** Los ORIENTADORES estarán encargados de suministrar información, prestar y recibir las bicicletas en los sitios dispuestos para el efecto. **d)** Igualmente se encargarán de recoger y transmitir al personal administrativo las quejas y eventos anómalos acaecidos durante el servicio. **UNDÉCIMA. – RESPONSABILIDADES DEL SPB DE SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** **a)** Realizar el adecuado mantenimiento de las bicicletas públicas; **b)** Realizar la entrega de la bicicleta al **USUARIO(A)** en la forma prevista en los protocolos establecidos para dicho efecto; **c)** Mantener informado al **USUARIO(A)** de todas las modificaciones que se efectúen al sistema, tales como restricciones o ampliaciones de horario de servicio, nuevos puntos de atención y modificaciones a los protocolos, entre otros. **d)** Disponer para **EL (LA) USUARIO(A)** el canon de faltas y sanciones; **e)** Atender el debido proceso establecido en la cláusula sexta del presente contrato para la aplicación de las mismas. **DUODÉCIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la firma por parte del **USUARIO(A)** y su duración estará determinada por el tiempo previsto para el funcionamiento del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, lo anterior sin detrimento de la facultad de modificación de las cláusulas que sea necesario reformar por parte der la administración del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. **DÉCIMA TERCERA. – ANEXOS** Forman parte de los anexos del presente contrato, el listado de faltas, y sanciones contractuales; las direcciones de las estaciones del SBP de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el manual del usuario, el manual del ciclista urbano, código nacional de tránsito y el croquis de las ciclo rutas de la ciudad.

En señal de aceptación, se firma a los ____ días del mes de _____ del año 201__ por el interesado:

EL RESPONSABLE (Responsable legal, para mayores de 16 años y menores de 18 años):

NOMBRE COMPLETO _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

FIRMA _____

EL (LA) USUARIO(A):

NOMBRE COMPLETO _____

TARJETA DE IDENTIDAD _____

FIRMA